

Primera.—Se otorga a «Saltos Unidos del Jalón, S. A.», la concesión de la línea eléctrica a alta tensión entre S. E. T. carretera y S. E. T. Briosa, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: S. E. T. carretera.
Final de la línea: S. E. T. Briosa.
Tensión, 15 KV.
Capacidad transporte, 150 KVA.
Longitud, 0,67083 Km.
Número de circuitos, 1.
Conductores: Número, 3; material, aluminio-acero; sección, 49,48 milímetros cuadrados; separación, un metro.
Apoyos: Material, hormigón armado; altura media, 9,50 y 10 metros; separación media, 65 metros.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que preceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea eléctrica a 15 KV. para suministro a la industria «Briosa, S. A.», en Alhama de Aragón», suscrito en Zaragoza en fecha mayo de 1963 por el Ingeniero Industrial don José Monserrat Gil, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 56.614,86 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 3.266,19 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales de esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado».

Zaragoza, 29 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.—9.115.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de diciembre de 1963 por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Segovia.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente reglamentario, en el que entre otros trámites constan la toma de razón del gasto por la Sección de Cajas Especiales del Departamento en 1 de julio del año en curso, la fiscalización favorable de la Intervención General, de la Administración del Estado, dictamen favorable de la Comisión Permanente del Consejo de Estado y el acuerdo favorable del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de noviembre del corriente año.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Segovia, redactado por el Ar-

quitecto don Francisco Fernández Vega, con un presupuesto de 8.168.449,55 pesetas.

2.º Que dicho importe se satisfaga con cargo a los créditos asignados a la Dirección General de Enseñanza Laboral, en los presupuestos de las Cajas Especiales del Departamento, capítulo VI, artículo 1.º, concepto 1, en las siguientes anualidades: 3.168.439,55 pesetas en 1963 y 5.000.000 de pesetas en 1964.

3.º Por la Dirección General de Enseñanza Laboral se convocará subasta pública para la adjudicación de dichas obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 11 de diciembre de 1963 sobre Agrupaciones Escolares en la provincia de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Las Palmas, en cumplimiento del Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares, y el informe de la Inspección Central.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

Primero. Constituir los siguientes Grupos Escolares en la provincia de Las Palmas:

Ayuntamiento de Agüimes (casco):

Mixto, con dirección sin curso y 11 unidades (cuatro de niños, seis de niñas y una de párvulos). Quedan integrados la graduada de niños, de cuatro secciones; la de niñas, de cinco secciones—una de ellas de párvulos—, y las dos unidades de niñas.

Ayuntamiento de Arrecife (casco):

Mixto, «Generalísimo Franco», con dirección sin curso y 15 unidades (siete de niños y ocho de niñas). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de igual denominación, de seis secciones y dirección sin curso; las seis secciones de niñas, del Grupo Escolar de niñas; la unitaria de niños número 1 y las unitarias de niños y niñas números 1, «Barrio de la Vega», suprimiéndose la dirección sin grado del Grupo Escolar de niñas, actualmente vacante.

Mixto, «La Marina», con dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños y ocho de niñas). Quedan integradas la graduada de niños, de cinco secciones; unitarias de niños números 1, 2 y 3, «Barrio del Lomo»; unitarias de niñas números 1, 3, 5, 6 y 7, y unitarias de niñas números 1, 2 y 3, «Barrio del Lomo», creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Ingenio (casco):

Mixto, con dirección sin curso y 15 unidades (siete de niños, siete de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de cuatro secciones; las unitarias de niñas números 5, 6 y 7 y las de niñas números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, y la de párvulos, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Las Palmas (casco):

Mixto, «Cervantes», con dirección sin curso y 21 unidades (once de niños, nueve de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las 11 secciones de niños del Grupo Escolar «Cervantes», el Grupo Escolar de igual denominación de niñas, de 10 secciones—una de ellas de párvulos—y dirección sin grado, suprimiéndose la dirección sin grado del Grupo de niños, actualmente vacante.

Mixto, «D. Fernando de Guanarteme», con dirección sin curso y 44 unidades (22 de niños y 22 de niñas). Quedan integradas las 22 secciones de niños del Grupo Escolar de igual denominación y el Grupo Escolar de niñas de igual denominación, de 22 secciones y dirección sin grado, suprimiéndose la dirección sin grado del Grupo Escolar de niños, actualmente vacante.

Mixto, «Isabel la Católica», con dirección sin curso y 20 unidades (10 de niños, nueve de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las 10 secciones de niños del Grupo Escolar de igual denominación y el Grupo Escolar de niñas de igual denominación—una de párvulos y nueve de niñas—y dirección sin grado, suprimiéndose la dirección sin grado del Grupo Escolar de niños, actualmente vacante.

Mixto, «García Escámez», con dirección sin curso y 11 unidades (seis de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas el Grupo Escolar de niños de igual denominación, de seis secciones de niños y dirección sin grado, y la graduada de niñas «García Escámez», de cinco secciones, una de ellas de párvulos.

Mixto, «Generalísimo Franco», con dirección sin curso y 25 unidades (10 de niños y 15 de niñas). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños «Generalísimo Franco», de 10 secciones y dirección sin grado, y las 15 secciones de niñas del Grupo

Escolar, suprimiéndose la plaza de dirección sin grado, actualmente vacante.

Mixto, «San Nicolás», con dirección sin curso y 11 unidades (cinco de niños y seis de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 4, 8, 21, 30 y 34 y las de niñas números 6, 7, 29, 34, 35 y 36, creándose una plaza de dirección sin curso.

Mixto, «San Roque», con dirección sin curso y 14 unidades (siete de niños y siete de niñas). Quedan integradas las siete secciones de niños y siete de niñas de los Grupos Escolares de niños y niñas «San Roque» y una de las direcciones sin curso, suprimiéndose la otra, actualmente vacante.

Ayuntamiento de Las Palmas (localidad: Tamaraceite):

Mixto, con dirección sin curso y 14 unidades (siete de niños, cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las siete secciones de niños, cinco de niñas y dos de párvulos de los Grupos Escolares de niños y niñas y una de las direcciones sin curso, suprimiéndose la otra, actualmente vacante.

Ayuntamiento de Telde (casco):

Mixto, «D. Fernando León y Castillo», con dirección sin curso y 13 unidades (seis de niños, seis de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las seis secciones de niños, seis de niñas y una de párvulos de los Grupos Escolares de niños y niñas de igual denominación y una de las direcciones sin grado, suprimiéndose la otra, actualmente vacante.

Ayuntamiento de Arucas (casco):

Mixto «Generalísimo Franco», con dirección sin curso y 14 unidades (siete de niños, seis de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las siete secciones de niños del Grupo Escolar de igual denominación y el Grupo Escolar de niñas, de siete secciones—una de ellas de párvulos—y dirección sin grado, suprimiéndose la dirección sin grado del de niños, actualmente vacante.

Segundo. Constituir los siguientes Grupos Escolares, pero conservando el régimen anterior en tanto no se produzca vacante en una de las direcciones sin curso, que se suprimirá sin poder realizarse nombramientos:

Ayuntamiento de Galdar (casco):

Mixto, «D. Fernando de Guanarteme», con dos direcciones, una de ellas excedente, y 21 unidades (10 de niños, nueve de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños «D. Fernando Guanarteme», con dirección sin curso y 10 unidades, y el Grupo Escolar de niñas «Princesa Guayermína», de nueve secciones y dirección sin grado; la unitaria de niños y la de párvulos «Palma Roja» y la de párvulos «La Montaña».

Ayuntamiento de Las Palmas (casco):

Mixto, «Carlos Navarro Ruiz», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 12 unidades (seis de niños y seis de niñas). Quedan integrados los Grupos Escolares de niños y niñas «Carlos Navarro» y «Manrique de Lara», de seis secciones y dirección sin grado cada uno.

Mixto, «D. Fernando León y Castillo», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 34 unidades (22 de niños, 10 de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de igual denominación, de 22 secciones y dirección sin grado, y el de niñas, de 12 secciones, dos de ellas de párvulos, y dirección sin grado.

Mixto, «Santa Catalina», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 15 unidades (ocho de niños, seis de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños «Santa Catalina», de ocho secciones y dirección sin grado, y el de niñas, de siete secciones, una de ellas de párvulos, y dirección sin grado.

Tercero. Constituir las siguientes Agrupaciones Escolares:

Ayuntamiento de Agaete (casco):

Mixta, con dirección con curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de cuatro secciones cada una, y las de párvulos números 1 y 2.

Ayuntamiento de Arucas (casco):

Mixta, «La Goleta», con dirección con curso y 10 unidades (cinco de niños y cinco de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de igual denominación, de cinco secciones cada una.

Ayuntamiento de Arucas (localidad: Cardones):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Arucas (localidad: Costa Bañaderos):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Arucas (localidad: Cruz Pineda-Cardenal):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños, de dos secciones, y las unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Arucas (localidad: San Andrés):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Arucas (localidad: Santidad):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Arucas (localidad: Trasmontaña):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Arrecife (casco):

Mixta, «Sanjurjo-Maneje», con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2, «Maneje», y las unitarias de niños y niñas número 2, «La Vega».

Ayuntamiento de Firgas (casco):

Mixta, con dirección con curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de cuatro secciones cada una, y las dos de párvulos.

Ayuntamiento de Firgas (localidad: Casa Blanca):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Galdar (localidad: Calderos):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Galdar (localidad: Juncalillo):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Galdar (localidad: Juncalillo-Barranco Hondo de Abajo):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Galdar (localidad: Juncalillo-Barranco Hondo de Arriba):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las de niñas.

Ayuntamiento de Galdar (localidad: San Isidro):

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2, 3 y 4.

Ayuntamiento de Guía de Gran Canaria (casco):

Mixta, con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de tres secciones, y las unitarias de niñas números 1, 2 y 3 y la de párvulos.

Mixta, «La Atalaya», con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 4.

Mixta, «La Dehesa de San Juan», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Haría (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Haría (localidad: Maguez):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Ingenio (localidad: El Carrizal):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3 y las de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Mogán (localidad: Playa de Mogán):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Moya (casco):

Mixta, con dirección con curso y 10 unidades (cinco de niños y cinco de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2, 3, 4 y 5.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (casco):

Mixta «Alcaravanas», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 14 y 15 y las de niñas números 13 y 33.

Niñas, «Alonso Alvarado», con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 22, 23 y 8.

Niños, «Salvador Rueda», con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación y la unitaria de niños número 38.

Mixta, «San Cristóbal», con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños números 37; unitarias de niños «Orientación Marítima», «La Puntilla», «Las Palmas número 1» y «Puerto de la Luz número 2»; unitarias de niñas números 4, 9 y 37 y la unitaria de niñas «Orientación Marítima», «La Puntilla».

Mixta, «Pío XII», con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3, de la Parroquia «Santísimo Cristo», dependiente del Patronato Diocesano.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (localidad: Marzagan):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños «Marzagan»; niños «Cuesta Ramón», y la graduada de niñas, de dos secciones.

Ayuntamiento de Las Palmas (localidad: San Lorenzo):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Las Palmas (localidad: Tenoya):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños, de tres secciones, y las unitarias de niñas números 1 y 2 y «Lomo San Pedro».

Ayuntamiento de Puerto del Rosario (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de San Bartolomé de Lanzarote (casco):

Mixta, con dirección con curso y 10 unidades (cinco de niños y cinco de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2, 3, 4 y 5.

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (localidad: Castillo del Romeral):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños, la de niños de «Orientación Marítima» y las de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino (casco):

Mixta, con dirección con curso y 10 unidades (cinco de niños y cinco de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3; la de niños y niñas «Carboneras» y la de niños y niñas «El Barro».

Ayuntamiento de Santa Brígida (casco):

Mixta con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de tres secciones, y la de niñas, de cuatro, una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Santa Brígida (localidad: Angostura):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas número 1 y 2.

Ayuntamiento de Santa Brígida (localidad: La Atalaya):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Santa Brígida (localidad: Vega de Enmedio):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Santa Lucía (localidad: Sardina):

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2, 3 y 4.

Ayuntamiento de Santa Lucía (localidad: Vecindario):

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de dos secciones cada una, y las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Tegüise (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Tegüise (localidad: Guatiza):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Tejeda (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Telde (casco):

Niñas, con dirección con curso y dos unidades, denominada «San Juan». Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 4.

Niñas, «San Gregorio», con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 3, 6 y 8.

Ayuntamiento de Telde (localidad: Calero-Fonda):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de dos secciones cada una.

Ayuntamiento de Telde (localidad: Jinamar):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de dos secciones cada una.

Ayuntamiento de Telde (localidad: De Melenara-Salineta):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y la graduada de niñas, de dos secciones.

Ayuntamiento de Teror (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Teror (localidad: Huertas del Palmar):

Niños, con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Ayuntamiento de Tías (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Tinja (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2 y las de niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Tuineje (localidad: Gran Tarajal):

Mixta, con dirección con curso y siete unidades (cuatro de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3 y las de niños de «Orientación Marítima».

Ayuntamiento de Valleseco (localidad: Lanzarote):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Vega de San Madero (casco):

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones y la de niñas de cuatro secciones (una de ellas de párvulo).

Ayuntamiento de Vega de San Madero (localidad: Lagunetas):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Cuarto.—Ninguno de los Maestros de Escuelas afectadas por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edificio distinto, salvo por concurso de traslado o concursillo.

Quinto.—Los nombramientos de direcciones con curso se verificarán cuando procedan por no existir anteriormente o por haberse formado la agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

Sexto.—Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de diciembre de 1963 sobre Agrupaciones Escolares en la provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Salamanca, en cumplimiento del Decreto 400 1962, de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares y el informe de la Inspección Central.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

Primero.—Constituir los siguientes Grupos Escolares en la provincia de Salamanca:

Ayuntamiento de Alba de Tormes (casco):

Mixta «Santa Teresa», con dirección sin curso y 13 unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y cuatro de párvulos). Quedan integrados las cuatro secciones de niñas y tres de párvulos y dirección sin grado del Grupo Escolar de niñas de igual denominación y las cinco secciones de niños y una de párvulos del Grupo Escolar de niños, suprimiéndose la dirección sin grado de ésta, actualmente vacante.

Ayuntamiento de Béjar (casco):

Mixta «Filiberto Villalobos», con dirección con curso y 20 unidades (ocho de niños, siete de niñas y cinco de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de ocho secciones y dirección sin grado y las siete secciones de niñas y cinco de párvulos del Grupo Escolar de niñas, suprimiéndose la dirección sin grado de éste, actualmente vacante.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (casco):

Niñas «San Francisco», con dirección sin curso y nueve unidades (siete de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niñas de ocho secciones (dos de ellas de párvulos) y dirección sin grado y la unitaria de niñas «Arrabal-Estación».

Niños «San Francisco», con dirección con curso y 11 unidades (diez de niños y una de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de nueve secciones y dirección sin curso, la unitaria de niños «Arrabal-Estación» y la de párvulos.

Ayuntamiento de Guijuelo (casco):

Mixto, con dirección sin curso y 15 unidades (seis de niños, seis de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas

el Grupo Escolar de niños de seis secciones y dirección sin curso, las seis secciones de niñas del Grupo Escolar de niñas y la graduada de párvulos de tres secciones, suprimiéndose la dirección sin grado del Grupo Escolar de niñas, actualmente vacante.

Ayuntamiento de Lumbrales (casco):

Mixto, con dirección sin curso y 15 unidades (siete de niños, cinco de niñas y tres de párvulos). Quedan integrados la graduada de niños de cinco secciones, la de niñas de cinco secciones, las tres de párvulos y las dos unitarias de niños, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte (casco):

Mixta, con dirección sin curso y 15 unidades (seis de niños, seis de niñas y tres de párvulos). Quedan integrados la graduada de niños y niñas de cinco secciones cada una, la de párvulos de tres y la unitaria de niños y unitaria de niñas, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Salamanca (casco):

Mixta «Fray Luis de León», con dirección sin curso y siete unidades (seis de niños y una de niñas). Quedan integrados la graduada de niños «Fray Luis de León» de tres secciones, dos unitarias de niños, del barrio Vidal, unitaria de niños y unitaria de niñas de «San Juan de Barbaros», creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Salamanca (casco):

Niños «Pizarrales», con dirección sin curso y siete unidades. Quedan integradas las siete unitarias de niños.

Segundo.—Constituir las siguientes Agrupaciones Escolares:

Ayuntamiento de Barruecopardo (casco):

Mixta, con dirección con curso y diez unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cuatro secciones cada una y las dos de párvulos.

Ayuntamiento de Cantalapiedra (casco):

Mixta, con dirección con curso y trece unidades (cinco de niños, cinco de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cuatro secciones cada una, la unitaria de niños y la de niñas y las tres de párvulos.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (casco):

Mixta «Intramuros», con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y niñas de cuatro secciones cada una.

Mixta «Arrabal del Puente», con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, dos de niñas y dos de párvulos.

Ayuntamiento de Macotera (casco):

Mixta, con dirección con curso y 13 unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y cuatro de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cinco secciones, la de niñas de cuatro y las cuatro de párvulos.

Ayuntamiento de Salamanca (casco):

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Denominada «Santa Teresa» Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cuatro secciones cada una.

Tercero.—Ninguno de los Maestros de Escuelas afectadas por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edificio distinto, salvo por concurso de traslado o concursillo.

Cuarto.—Los nombramientos de direcciones con curso se verificarán cuando procedan por no existir anteriormente o por haberse formado la Agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

Quinto.—Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.